



Factura: 005-002-000021592



20221704002P00359

NOTARIO(A) LUCIA MARGARITA ROSA GILER VERA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO-TABACUNDO
EXTRACTO

Escritura N°:	20221704002P00359						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MARZO DEL 2022, (10:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANTILLA CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707042683	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		PEDRO MONCAYO-TABACUNDO				TABACUNDO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) LUCIA MARGARITA ROSA GILER VERA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO-TABACUNDO



DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR

CESAR AUGUSTO MANTILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, ante mí Doctora LUCIA MARGARITA GILER VERA, Notaria Pública Segunda del cantón Pedro Moncayo, comparece: CESAR AUGUSTO MANTILLA, de estado civil casado, de profesión empleado privado, titular de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, siete, cero, cuatro, dos, seis, ocho, guion tres (170704268-3), mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en la calle Manuel Espinoza Oe2-77y Real Audiencia, con teléfono convencional número (02)2407005, teléfono celular 0993429487 y correo electrónico gerencia@capuchonflowers.com, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; y, autorizandome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,



Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregará como habilitante. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, conocedor de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, me pide que eleve a escritura pública la siguiente declaración juramentada: Yo, CESAR AUGUSTO MANTILLA, bajo juramento legal declaro: 1).- "Para reclamar un justo derecho, en el año 2004 como procurador común me encontraba en constantes diligencias judiciales dentro del proceso 09801-2004-0579 ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el cantón Guayaquil, proceso judicial que se inició con la finalidad de que se cancele, liquide o pague nuestra indemnización completa, derecho que nos hemos ganado con nuestro tiempo, dedicación y esfuerzo. 2).- Este Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo emitió una resolución con fecha 30 de junio del 2016, a las 10H53, de la cual nunca tuve conocimiento, pues es preciso acotar que perdí toda comunicación con el abogado que estaba sustanciando la causa que se detalla en el párrafo anterior. 3).- Declaro también que con fecha 30 de noviembre del 2021, procedo a visitar a mi abogado que hoy en día me representa, con la finalidad de pedirle que me ayude con el problema que venimos acarreando desde el año 2004, quien me dice que para poder ayudarme necesita que recabe algunos documentos, los mismos que debe tener



el anterior abogado y con eso podría ayudarme en mi defensa. 4).- Luego de una larga conversación, en resumen, me indicó que el tribunal sustanciador al no emitir una sentencia en el momento procesal oportuno podríamos estar frente a una posible vulneración a nuestros derechos. En ese momento me sentí preocupado al no entender y desconocer la materia, e inmediatamente para cumplir con el requerimiento de mi nuevo abogado, traté de contactarme otra vez con el anterior profesional por medio de llamadas para solicitarle la documentación que serviría como objeto de estudio y análisis de mi nueva defensa, sin embargo, el anterior abogado no respondía a mis constantes llamadas. Cabe mencionar también, que ese mismo día mi nuevo defensa me envió a realizar una declaración juramentada sobre estos hechos. 5).- Después de varios y constantes requerimientos al abogado sustituido, con fecha 18 de diciembre del año 2021 me entrega la documentación, para que mi neo patrocinador lo revise; momento en el cual, recién tuve conocimiento de la documentación con la sentencia emitida por el Tribunal Sustanciador del Amparo Constitucional iniciado en el año 2004. 6).- Declaro también que mi ahora Abogado, Danny I. Silva Conde mantiene su oficina en la ciudad de Riobamba, por lo que a partir del 18 de diciembre comenzó la gestión para que su persona prepare mi defensa constitucional, la documentación enviada a su despacho sobre la causa objeto de análisis, la recibió el día 20 de diciembre. 7).- Cabe mencionar, que como procurador he estado al tanto de los avances de los



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

servicios profesionales prestados; y tanto a mi persona como a los demás accionantes quienes vivimos en distintos puntos del país, nuestro abogado patrocinador nos solicitó información; Mi persona, el señor Julio Villacis, y el señor Cando Agustín tenemos nuestros domicilios en la ciudad de Quito, mientras que el señor William Noble vive en la Mana. Lo que quiero manifestar, es que la recolección y acumulación de la información necesaria para nuestra defensa tomó su tiempo, debido a la complejidad del caso y la cantidad de investigación necesaria para la resolución del asunto. 8).- También, quiero dejar sentado que al momento de iniciar el amparo constitucional en el año 2004 no poseíamos correo electrónico, y por lo tanto, no podríamos haber recibido notificación alguna sobre las actuaciones judiciales del proceso referido. 9).- En conclusión, declaro estos hechos verdaderos en calidad de procurador común, con el objetivo de hacer prevalecer nuestros derechos constitucionales, es mi deseo y el de mis ex compañeros, resistir hasta las últimas consecuencias. La falta de conocimiento o descuido de nuestra anterior defensa no puede ser un obstáculo para el respeto y cumplimiento de los mismos. Como representante de mis compañeros quiero dejar constancia que es nuestra voluntad, interponer senda Acción Extraordinaria de Protección en vista de que no queda ningún otro recurso que proceda. Se perdió la oportunidad de acceder a las acciones administrativas pertinentes como resultado de una tardía administración de justicia.". Hasta aquí mi declaración. Hasta aquí la declaración. Para el otorgamiento de la presente escritura pública,



se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en todo lo declarado y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



CESAR AUGUSTO MANTILLA
C.C.: 1707042633

Msc. Dra. LUCIA M. GILER VERA
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN PEDRO MONCAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N° **1707042683**

CIUDADANIA
MANTILLA
CESAR AUGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PEDRO MONCAYO
TABACUNDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-03-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ESTHER ISMAIRA
CISNEROS SERRANO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E1133122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANTILLA ACOSTA MARIA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-10

DIRECTOR GENERAL
[Firma]

PROFESOR DEL CUCUNDO
[Firma]

[Firma manuscrita]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: INAQUITO
ZONA: 1
JUNTA No. 0015 MASCULINO

N° 76564087

CC N°: 1707042683

MANTILLA CESAR AUGUSTO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s)
que en.....(fojas) antecedente(s) es igual(es) al
(los) documento(s) presentado(s) ante mí
Pedro Moncayo

8 MAR 2022

[Firma]
Dra. Lucia M. Giler Vera
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PEDRO MONCAYO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707042683

Nombres del ciudadano: MANTILLA CESAR AUGUSTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/PEDRO
MONCAYO/TABACUNDO

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CISNEROS SERRANO ESTHER ISMAIRA

Fecha de Matrimonio: 27 DE ENERO DE 1989

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: MANTILLA ACOSTA MARIA ELVIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2022

Emisor: EDWIN VICENTE CASA ANDRANGO - PICHINCHA-PEDRO MONCAYO-NT 2 - PICHINCHA -
PEDRO MONCAYO



N° de certificado: 223-691-85373



223-691-85373

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DE SUS ORIGINALES QUE SE
OTORGARON ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
FIRMADA Y SELLADA, EN LA CIUDAD DE TABACUNDO, A
DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. *u*

